

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de abril de 2021. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No.592

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso se allega demanda nueva Divisorio o Venta del bien Común.

Se le hace saber a la apoderada de la parte demandante si lo pretendido es corrección, aclaración o reforma de la demanda, no hay lugar toda vez que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 93 del C.G.P.

Por otro lado, si se pretende iniciar un nuevo proceso, este debe ser sometido a las reglas del reparto, es decir que debe radicarse en la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido al Juzgado que le corresponda en su turno y no directamente ante el Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: DEVOLVER la presente demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.63 de hoy ABRIL 19 DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior.

MARÍA DEL MA RIBARGÜEN PAZ
La secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

REF: SUCESIÓN
SOLICITANTE: DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ MUÑOZ Y OTROS
CAUSANTE: GIOVANNI LÓPEZ ESCOBAR
RADICACIÓN: 2017-00547-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1353bef69400ecadd85b326f9572458d2a8f42b577bc836043a9d1f336044732

Documento generado en 16/04/2021 01:21:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>